

DECRETO N°: 2644

TEMUCO: 01 JUL. 2024

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Lina Alessandra Razeto Olivares, con fecha 05 de junio 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Modificación de Contrato "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LA COMUNA DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Lina Alessandra Razeto Olivares, C.N.I N°: [REDACTED] con fecha 05 de junio del 2024.-
- 2.-La modificación de contrato consiste en aumento de plazo de ejecución de 7 meses, quedando como fecha termino de contrato el 31 de diciembre del año 2024.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/ERH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE

Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica



MODIFICACIÓN CONTRATO ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LA COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES

En Temuco, a 05 de junio del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra doña **LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES**, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en la comuna de Valparaíso, [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración de la presente modificación de contrato de prestación de servicios cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 426 de fecha 17 de mayo del año 2023, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución de: "Asistencia Técnica para la Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios en la Comuna de Temuco". Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura privada de fecha 30 de mayo del año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2551 de fecha 27 de julio del mismo año. Los documentos anteriormente mencionados se entienden formar parte integrante de este instrumento.



SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, previo acuerdo favorable de la comisión evaluadora de propuestas de fecha 24 de mayo del año 2024, las partes acuerdan modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de aumentar el plazo de ejecución en 7 meses, quedando como fecha de término de contrato el día 31 de diciembre del año 2024, en atención a que por razones ajenas a la ejecutora, principalmente falta de disponibilidad de terreno municipal para proyectar la planta de compostaje, no ha sido posible finalizar las siguientes actividades:

- 1.- Diseño de ingeniería básica planta piloto de compostaje comunal (en ejecución).
- 2.- Formulación de términos técnicos de referencia de diseño de ingeniería de detalle de planta piloto de compostaje comunal (considerando evaluación de impacto ambiental)
- 3.- Entrega de proyecto conforme formato MIDESO hasta obtención de Rate.

TERCERO.

En todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha 30 de mayo del año 2023.

CUARTO:

El incumplimiento por parte de al Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

QUINTO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



SEXO. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 7.503 de fecha 22 de mayo de 2023.

SÉPTIMO. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES
PRESTADORA**



MMA/afr

Autorizo la firma de doña LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES C.I. [REDACTED] Viña del Mar, 18 de Junio del 2024.-ab